

San Miguel de Tucumán,

VISTO el **EXP - FACET - ME - 12178 / 2024** por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología mediante **RES - FACET - DC - 19500 / 2024** solicita la designación de la **Lic. María Fernanda Galante**, en el cargo Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva, en el Área "Análisis Matemático", Asignaturas "Cálculo III", "Análisis Matemático II", "Cálculo Nivel III" y "Cálculo Nivel IV", del Departamento de Matemática, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación Periódica Individual de Docentes Universitarios, aprobado por Res. N° 038-HCS-23;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Lic. María Fernanda Galante**, en el cargo Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva, en el Área "Análisis Matemático", Asignaturas "Cálculo III", "Análisis Matemático II", "Cálculo Nivel III" y "Cálculo Nivel IV", del Departamento de Matemática, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir del 03 de Agosto de 2023 y por el término de cinco años, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación Periódica Individual de Docentes Universitarios, aprobado por Res. N° 038-HCS-23.-

ARTÍCULO 2°.- El término de designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que la **Lic. María Fernanda Galante** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

**Resolución N°: RES - DGAC - 604 / 2025**

## Hoja de firmas